

10

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



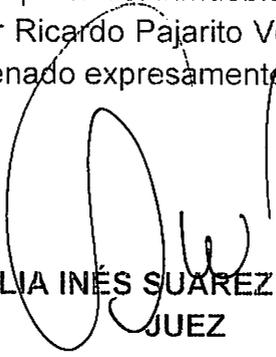
**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2021-00069  
DEMANDANTE : BETTY CONSUELO TORRES VILLAMIL  
DEMANDADOS: RICARDO PAJARITO VELOZA y OTRA.

Adjuntar a las presentes diligencias y dejaren conocimiento de la parte interesada, la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, donde se da a conocer que **no** se tomó nota del embargo sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172-64043, porque la demandada, señora Elizabeth Pajarito Castellanos, no es titular inscrita del derecho real de dominio; adquirió una parte del inmueble a la cual se le asignó la matrícula número 172-80847. El señor Ricardo Pajarito Veloza **sí** es propietario, el embargo de su derecho debe ser ordenado expresamente—fs. 5 a 9—.

NOTIFÍQUESE

  
LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
JUEZ

BCSC